

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218 -2010-MDSM

San Miguel, 08 ABR. 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N° 336-2010-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el informe N° 068-2010-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el memorando N° 123-2010-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2010-MDSM se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio del año 2010;

Que, mediante memorando N° 336-2010-GDU/MDSM la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite expediente técnico correspondiente a la obra denominada REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO LOLO FERNANDEZ DEL ASENTAMIENTO HUMANO PANDO IX ETAPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL - LIMA - LIMA, proyecto aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2010-MDSM, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 171,680.15 Nuevos Soles, para proceder a la Convocatoria del proceso de selección respectivo bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 12° del D.L. N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, por lo cual dichos procesos deben ser incorporados en el mismo, antes de su convocatoria;

Que, mediante memorando N° 295-2010-GPP/MDSM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 9° del D.S. N° 184-2008-EF, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece que el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas



